



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 40

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan y soliciten a Petróleos Mexicanos y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, rindan un informe detallado a esta Soberanía y a los afectados por los derrames de combustible ocurridos el 27 de julio del 2016 en el Paso Guayabo, Matías Romero, y el 21 de enero de 2017 en la Estación Sarabia, San Juan Guichicovi, ambos del Estado de Oaxaca, sobre las acciones preventivas, de atención social y medidas ambientales tendientes a resarcir los daños ecológicos en la zona.

TRANSITORIOS:

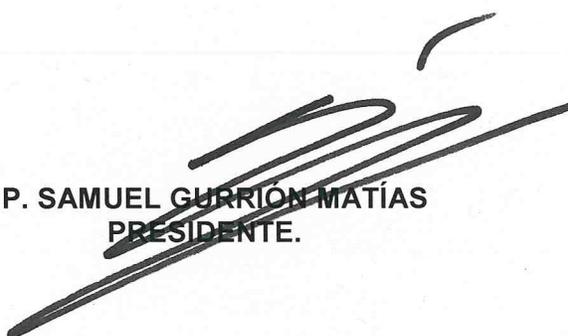
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 40

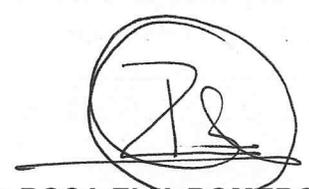
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de febrero de 2017.



**DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE.**



**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**



**DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
SECRETARIA.**



**DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
SECRETARIA.**